

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES, PROMOCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN. Que en la ciudad de Zapopan, Jalisco celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, quien comparece por conducto de su Representante Legal y Directora General, la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** y por la otra parte **Tecnología en Acción**, Sociedad Civil, por conducto de su Administrador General Único al **C. Walter Guillermo Murillo Córdova**; partes que en lo sucesivo se nombrarán "DIF Zapopan" y "La Universidad"; así como de manera conjunta "Las Partes". quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de colaboración sujetándolo al tenor de las siguientes:



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av. Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "DIF Zapopan":

I.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, constituido por Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco. Organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto se encuentra referido a proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas dictadas a nivel Nacional y Estatal.

I.2.- Que su Representación Legal se encuentra en la figura de la **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, la cual de conformidad a las disposiciones del artículo 09 nueve fracción VIII octava de su Decreto de creación número 12036 doce mil treinta y seis, comparece con la personalidad jurídica y facultades legales necesarias para la celebración del presente convenio, las que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Hecho que acredita con su nombramiento de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la Presidenta del Patronato del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, señora **Michelle Greicha Frangie** en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Sesión Extraordinaria del día anterior.

I.3.- Tener domicilio convencional para todo lo relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en la colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

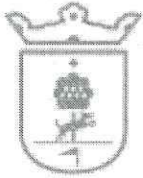
I.4.- Para dar cumplimiento a los fines de la asistencia social en el Municipio tiene interés en celebrar el presente acuerdo de voluntades; así mismo para contribuir con las diversas disposiciones normativas en materia de educación, dotando de un espacio público e institucional que permita al alumnado de "La Universidad" contar con un espacio de servicio y práctica profesional. De igual manera proponer un espacio de capacitación y superación personal, a su plantilla de trabajadores, con los beneficios otorgados por "La Universidad".

#### II.- Declara "La Universidad":

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y SOCIEDAD CIVIL TECNOLOGÍA EN ACCIÓN, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DDCH-COL/198/2022







Gobierno de  
Zapopan

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

II.1.- Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades vigentes y aplicables a las Sociedades Civiles, lo que acredita con la Escritura Pública número 282 doscientos ochenta y dos, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2003 dos mil tres, otorgada ante el Notario Público número 138 ciento treinta y ocho, de Guadalajara, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra registrado mediante su incorporación bajo documento número 2 dos, folio del 8 ocho al 16 dieciséis, del libro 156 cincuenta y seis, de la sección personas jurídicas, del registro público de la propiedad y de comercio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que su Administrador General Único, el C. **Walter Guillermo Murillo**, quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector **FZ03 3 331** acompaña la escritura pública 2453 dos cuatrocientos cincuenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público número 24 veinticuatro, Licenciado Juan Antonio José Cárdenas Dávalos, en fecha 17 diecisiete de febrero de 2012 dos mil doce, con lo que acredita la personalidad jurídica y facultades legales con que comparece a la suscripción del presente convenio de colaboración, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha las mismas no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna.

II.3.- Tener domicilio convencional para todo lo relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración en el número 1337 A mil trescientos treinta y siete A, de la calle 5 de febrero, en la colonia Olímpica del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyente: TAC0309222II.

II.5.- Que es su interés es celebrar el presente convenio de colaboración con "DIF Zapopan" con el propósito de proporcionar a su alumnado de un espacio público e institucional en el cual su alumnado pueda realizar actividades complementarias a su proceso educativo; así como cumplimentar requisitos para la acreditación de sus estudios.

III.- Declaran "Las Partes":

III.1.- Reconocer mutuamente la personalidad y capacidades con las que comparecen a la suscripción del presente convenio.

III.2.- Que el presente convenio se suscribe entre las partes sin que medien vicios del consentimiento, de buena fe y en condiciones de gratuidad para los fines que se describen en el clausulado.

III.3.- Sujetarse a las cláusulas que a continuación se anotan.

## CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. "DIF Zapopan" y "La Universidad" establecen que el objeto del presente convenio de colaboración es establecer entre ambas partes, una vinculación en materia de educación; esto es a través de la participación en actividades de Servicio Social y Práctica Profesional por parte del alumnado de "La Universidad"; así como la promoción y difusión

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y SOCIEDAD CIVIL TECNOLOGIA EN ACCIÓN. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DDCH-COL/198/2022



K. Jc



de programas educativos y de capacitación en beneficio de trabajadores de "DIF Zapopan".

Lo cual se sujetará en lo particular, a los acuerdos correspondientes, en los Apartados A y B que más adelante se señalan

**Segunda.- Enlaces Administrativos.** Las partes establecen que a efectos de la ejecución de los acuerdos celebrados se designarán como enlaces administrativos a los titulares de la Coordinación Académica de "La Universidad" y del Departamento de Desarrollo de Capital Humano de "DIF Zapopan"; los que darán seguimiento a las solicitudes de los alumnos que participen en la ejecución del presente convenio.

**Tercera.- Vigencia** El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

De igual forma establecen que el mismo no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, puesto que será necesario la celebración de nuevo documento que reúna todas las formalidades para su validez y que sea suscrito por quien acredite las facultades legales para ello.

**Cuarta.- De la relación entre las partes.** "La Universidad" y "DIF Zapopan" manifiestan expresamente que la suscripción del presente convenio de colaboración, no otorga a los alumnos participantes, los suscriptores o los empleados que colaboren con su ejecución, derechos o contraprestaciones económicas, relaciones de tipo civil, administrativas, laborales o de seguridad social; las actividades que con motivo del servicio social, práctica profesional, promoción o difusión de programas educativos, se otorgan y reciben recíprocamente en condiciones de gratuidad bajo el principio de la buena fe y bajo los lineamientos que al efecto establece la legislación vigente en materia de educación a nivel estatal y federal.

La suscripción del presente convenio no genera entre las partes asociación, sociedad o figura jurídica distinta a la que a la letra establece el clausulado del presente instrumento.

Las relaciones laborales de las partes respecto de su personal les corresponde de manera exclusiva, aun en las actividades que se realicen de manera conjunta o coordinada.

Cualquier acuerdo o disposición contraria a lo establecido en el presente convenio deberá constar por escrito, con la firma de quien por cada parte tenga la capacidad legal para modificar o establecer nuevos compromisos a los anotados.

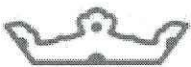
**Quinta.- De la protección de datos personales y confidencialidad.** Las partes establecen que la información, datos personales a que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio, aquella que se genere con motivo de su ejecución, o la que reciban o conozcan los alumnos con motivo de sus actividades; queda sujeta a la normatividad que en materia de información pública y de protección de datos personales; por lo que serán responsables de manera personal de las faltas

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y SOCIEDAD CIVIL TECNOLOGIA EN ACCIÓN. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DDCH-COL/198/2022



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av. Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx



K. Fe



en la que pudieran incurrir por el uso distinto, transmisión, y/o reproducción al que corresponda.

**Sexta.- De la propiedad Industrial, intelectual o sujeta a Derechos de Autor.** Las partes establecen que el presente convenio de colaboración, no otorga a los participantes en su suscripción, ejecución o por la realización de su práctica profesional, servicio social, promoción o difusión de programas educativos o de capacitación; el derecho al uso y explotación de marcas o avisos comerciales, logotipos, fotografías, imágenes, datos, objetos o documentos que correspondan a cualquier forma de derecho de propiedad intelectual o derecho de autor; por lo que las partes renuncian expresamente a su uso y se obligan mutuamente a cuidar en todo momento de la imagen y prestigio institucional. Cualquier acuerdo al respecto deberá constar por escrito, suscrito por quien tenga la capacidad legal para obligarse en sus términos.



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

En el supuesto, de que a consecuencia del desarrollo de las actividades de servicio social o práctica profesional resultara entre las partes o sus estudiantes un producto de naturaleza análoga a la propiedad industrial, intelectual o de autor, deberán establecer el acuerdo que corresponda, por escrito y sin menoscabo de los derechos del titular o titulares de esa creación.

**Séptima.- De las Modificaciones.** Las partes acuerdan el presente convenio durante su vigencia podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, por quien tenga facultades para ello, pero cualquier adición o modificación deberá constar por escrito y reunir las formalidades para su validez.

**Octava.- De la Terminación Anticipada.** Las partes manifiestan que la terminación anticipada del presente convenio podrá ocurrir en cualquier tiempo durante su vigencia, pero la parte que solicite tal terminación deberá notificar por escrito con una anticipación de por lo menos 15 quince días, a efecto de que se establezcan los acuerdos correspondientes a dicha terminación. En el entendido que los derechos que se hubieran constituido por tercera persona (s) no serán afectados por la conclusión anticipada.

**Novena.- De las causas de rescisión.** Procederá la rescisión por causa de incumplimiento total o parcial a los acuerdos establecidos en el presente convenio de colaboración o por disposición legal que así lo establezca.

**Décima.- Del Caso Fortuito o la Fuerza Mayor.** Las partes se exentan de responsabilidad civil por retraso, mora o incumplimiento del presente convenio de colaboración cuando por causas ajenas a las partes y atribuibles a la fuerza mayor y/o caso fortuito, no pueda preverse o aun pudiendo preverlas no se puedan evitar, la parte que se vea afectada por tal supuesto, deberá informar a la otra parte a la brevedad posible, a efecto de que se tomen los acuerdos correspondientes y procurando en todo momento la no afectación a derechos adquiridos por terceras personas.

**Décima Primera.- Del Fundamento Legal.** Queda expresamente pactado, que las partes del presente convenio de colaboración se rigen de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° Constitucional, 24 de la

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPÓPAN, JALISCO Y SOCIEDAD CIVIL TECNOLOGÍA EN ACCIÓN. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DDCH-COL/198/2022

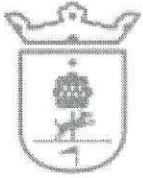


K. J. R.



Ley General de Educación; así como lo dispuesto por los numerales 4 fracción II, 7 fracción XXIII, 22, 25, 79 y 81 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco; así mismo manifiestan que los acuerdos establecidos provienen de la buena fe.

**Décima Segunda.- De la Interpretación y resolución de controversias.** Las partes establecen que la interpretación del presente convenio de colaboración se entenderá en sentido literal conforme a su clausulado correspondiente a la realización de actividades de Servicio Social, Prácticas Profesionales, promoción y difusión de Programas educativos y de capacitación; por lo que cualquier duda o controversia se resolverá según lo dispuesto por las leyes de la materia y bajo procesos conciliatorios y de amigable composición.



Gobierno de  
**Zapopan**

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

**Décima Tercera.- De la Jurisdicción.** Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

## APARTADO A ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES.

**Único.-** Ambas partes establecen las condiciones en que canalizarán a los alumnos para realizar actividades de servicio social y/o práctica profesional a favor de "DIF Zapopan" en beneficio de la población de Zapopan, Jalisco; a través de los Programas de Asistencia Social con que cuenta la Institución.

### I.- "La Universidad":

- a) Canalizar a los alumnos que reúnan los requerimientos de "DIF Zapopan" y que tengan interés en participar en las actividades de servicio social o práctica profesional.
- b) Conocer los casos en que alumnos participantes, incurran en alguna falta reglamentaria con motivo de su servicio y/o práctica, con "DIF Zapopan" y resolver lo que proceda en el caso concreto.
- c) Informar a los alumnos que se inscriban la condición de gratuidad en su participación.
- d) Solicitar en el alumnado que sea aceptado que habrán de regirse estrictamente con sentido de responsabilidad y ética profesional, bajo los principios de respeto, honradez, orden, disciplina y confidencialidad.
- e) Informar a los alumnos que sean aceptados la prohibición de hacerse acompañar o recibir la visita de persona no autorizada en sus lugares de adscripción, durante el tiempo que tengan establecido para su servicio social o práctica profesional.



K. Fe



- f) Solicitar a los alumnos que sean aceptados la obligación de portar gafete escolar y los que correspondan al área de salud, portar bata blanca para el desarrollo de sus actividades.

## 2.- "DIF Zapopan".

- a) Coordinar conjuntamente con la "La Universidad" las fechas y calendarios en que se podrán recibir solicitudes para participar en el servicio social y/o práctica profesional, requisitos y perfiles solicitados.
- b) Definir e informar a la "La Universidad" las actividades a realizar por los alumnos participantes.
- c) Comunicar mediante la expedición de la Carta de Aceptación para la realización de servicio social y/o práctica profesional a los alumnos que participen.
- d) Turnar a la supervisión del Titular o encargado del área de adscripción, a los prestadores de servicio social y/o práctica profesional, para el seguimiento de sus actividades.
- e) Comunicar a la "La Universidad" cualquier situación relevante que se presente con motivo de su participación.



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

COPIA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICA PROFESIONAL. SE LE INFORMA QUE ESTA COPIA DEBE SER PRESENTADA EN LA UNIVERSIDAD DE LA MANERA CORRECTA PARA QUE SE PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN. DE LO CONTRARIO, SE RESPONSABILIZA AL PARTICIPANTE POR CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE EN LA UNIVERSIDAD. SE AGRADECE SU COLABORACIÓN Y BUENAS VISTAS.

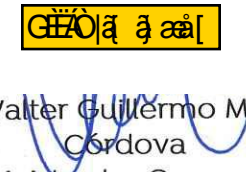
- f) Cumplir y hacer cumplir los horarios establecidos para la realización del servicio social y prácticas profesionales, las tareas encomendadas y la rendición de informes correspondientes.
- g) Informar los casos en que proceda o se solicite la terminación anticipada de participación de los prestadores de servicio social y/o práctica profesional.
- h) Otorgar a la conclusión del periodo establecido la Carta de Terminación de servicio social y/o práctica profesional.
- i) Proporcionar en los lugares de adscripción las condiciones de seguridad, espacio y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Leído que fue el presente convenio de colaboración, enteradas las partes de los alcances y consecuencias legales de su suscripción, manifiestan que en el mismo no existen vicios del consentimiento, por lo que lo suscriben, en la ciudad de Zapopan, Jalisco al 01 primer día del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

Por "DIF Zapopan"

Por "La Universidad"

  
Mtra. Karla Guillermina Segura  
Juárez  
Directora General

  
C. Walter Guillermo Murillo  
Córdova  
Administrador General Único

